MIAMI-DADE COUNTY
miamidade.gov

Department of Regulatory and Economic Resources
Business Affairs Division
Office of Consumer Protection
601 NW 1st Court, 18th Floor
Miami, Florida 33136-3446
Tel (786) 469-2333 Fax (786) 469-2303

CARTA DE DERECHO DE LOS USUARIOS POR INSTALACIÓN DE UN CONTADOR DE AGUA INDEPENDIENTE

El Condado de Miami-Dade permite la instalación de un contador de agua independiente. El objetivo de este programa es conservar agua, ayudar a los dueños de propiedades a detectar y reparar los salideros de agua de manera oportuna y garantizar que usted no tenga que pagar injustamente por agua que otros han usado.

La Ordenanza 96-137 del Condado de Miami-Dade permite a los dueños de condominios, edificios de apartamentos, complejos comerciales, parques de casas móviles, etc. instalar un contador independiente en la unidad de cada individuo. Como resultado, usted paga su propio consumo del servicio de agua además de su alquiler mensual o cuota de mantenimiento.

Este es un resumen de sus derechos y responsabilidades conforme a las reglas:

Facturas en general:
Es posible que la factura solo cubra el servicio de agua y alcantarillado desde dentro de su unidad, según lo que el contador de agua de su unidad ha medido. El consumo de agua y alcantarillado de las áreas comunes e instalaciones, como las piscinas de la comunidad, es responsabilidad del dueño de la propiedad. El dueño de la propiedad no puede desconectar su servicio de agua ni cobrarle el uso del servicio de agua de un inquilino anterior.

Qué debe mostrar su factura:
Es preciso que su factura incluya toda la información que sigue:

1. La fecha y la lectura del contador correspondiente al periodo por el que se emite la factura.
2. La lectura anterior y la lectura actual del contador.
3. El consumo total de galones de agua o CCF de servicio de agua que se factura.
4. La tasa calculada que se utiliza para el servicio de agua expresado en galones o los CCF que se facturan.
5. La cantidad total que se debe por concepto del servicio de agua y los impuestos pertinentes.
6. El nombre y la dirección del residente a quien se emite la factura.
7. El nombre de la compañía que emite la factura y la dirección y número de teléfono de la persona de contacto a quien puede llamar en caso de un conflicto con la facturación.
8. La fecha en que vence la factura.
9. El nombre, dirección y número de teléfono de la entidad a quien se debe hacer el pago.
10. Si su factura se basa en un estimado, es necesario que así aparezca en la misma.
11. El número de teléfono del Departamento de Recursos Económicos y de Regulación de Miami-Dade (786) 469-2333 y una declaración que indique que es posible que se contacte al departamento si usted no puede llegar a un acuerdo con el dueño de la propiedad, o la entidad que instala el contador independiente, en relación con el conflicto.

Fecha de vencimiento:
Es necesario que usted disponga de 15 días para pagar su factura, como mínimo. Si la fecha en que usted debe pagar coincide con un día feriado o un fin de semana, usted podrá hacer el pago el próximo día hábil posterior a la fecha de vencimiento del pago.

Cargo por pago tardío:
Si usted paga la factura con retraso, es posible que se le cobre un cargo por pago tardío, sin que exceda el 10% del monto total de su factura. Esto se tendrá que reflejar en su factura.

Cargos adicionales en su factura:
A usted no se le puede cobrar ningún otro cargo que no sea al agua, el alcantarillado, los impuestos pertinentes y los cargos por pagos tardíos, siempre que se refleje esto en la factura.

Conflictos:
Si surgiera un conflicto en relación con su factura o el servicio de agua, es necesario que le informe al dueño de la propiedad, por escrito, la razón específica del conflicto. El dueño de la propiedad tiene la obligación de iniciar una investigación inmediatamente e informarle, por escrito, los resultados en un plazo de 30 días.

Sobrefacturación o facturación insuficiente:
Si se descubre que hay un error en su factura, es necesario que se emita una factura rectificada y el dueño de la propiedad o la persona encargada de la instalación del nuevo contador tiene que ajustar su factura. Si la facturación fue insuficiente, es posible que se emita una factura por la cantidad que no se le cobró por un periodo de no más de seis (6) meses. Si la facturación insuficiente es de $25 o más, es necesario que el dueño de la propiedad le ofrezca la opción de un plan de pagos diferidos por la misma cantidad de tiempo que la del cobro insuficiente.

Test:

Si cree que su contador está defectuoso es preciso que el dueño de la propiedad (luego de una solicitud razonable escrita suya) realice una prueba de precisión del contador auxiliar. Si lo desea, usted puede presenciar la prueba o enviar a un representante. Es necesario que se realice la prueba durante el horario hábil habitual (generalmente de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.). Si la prueba indica que el contador de agua está funcionando correctamente, es posible que se le cobre un cargo razonable por la prueba y la plomería. Si el contador está defectuoso, no se aplicará ningún cargo por hacer la prueba.

Récords:

El dueño de la propiedad tiene que mantener los récords siguientes durante 12 meses:

1) La factura del Departamento de Agua y Alcantarillado (WASD);
2) El cálculo de la facturación;
3) Todas las lecturas del contador, las facturaciones a los residentes y los resultados de las pruebas del contador de las unidades individuales.

SE PUEDE OBTENER UNA COPIA DE LA ORDENANZA 96-137 RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UN CONTADOR DE AGUA INDEPENDIENTE EN: http://www.miamidade.gov/licenses/water-remetering.asp

PARA SOLICITAR ASISTENCIA O RESOLUCIÓN DE QUEJAS, LLAME AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE REGULACIÓN POR EL (786) 469-2333